Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR A EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA BEN EMPRENDE EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE, ANUALIDAD 2026.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones para el año 2026 del programa "BEN-EMPRENDE 2026", que se desarrollará como medida de impulso de la actividad económica local, configurándose como uno de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2027, regulado en la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente, 2019-2022, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de abril de 2019. Así mismo, mediante Orden IEM/1914/2022, de 23 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de diciembre de 2022, se modifica dicho Programa Territorial, ampliándose su ámbito temporal de vigencia, quedando establecido para el periodo 2019-2024. Y por ORDEN IEM/1568/2024, de 20 de diciembre, se modifica la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente, 2019-2022 (BOCYL de 30 de diciembre de 2024), que amplía su ámbito temporal de vigencia hasta el año 2027

El Plan Territorial de Fomento formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda, se configura como título habilitante para el ejercicio competencial.

La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026, y que, por su viabilidad; contribuyan en términos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos dos años desde la resolución de la convocatoria.

El impulso al emprendimiento es un factor clave para fortalecer el tejido productivo, y el inicio de un proyecto empresarial es una de las debilidades estructurales más relevantes, porque los costes aparejados a la creación de nuevas empresas impiden en muchas ocasiones tomar la decisión de emprender. En este sentido conviene una intervención específica de la administración apoyando, a través de ayudas directas, las iniciativas de las personas emprendedoras. implantación principalmente de pequeños negocios, que son necesarios para un territorio con una estructura productiva no diversificada y que requieren medidas específicas de estímulo económico.

2. NORMATIVA APLICABLE

1. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La gestión de estas subvenciones, al tratarse de un régimen de concurrencia competitiva, se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Su tramitación se realizará según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de conformidad con lo siguiente:

a) En el caso de personas jurídicas, exclusivamente por medios electrónicos/telemáticos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En el caso de personas físicas y resto de los casos. La tramitación electrónica/telemática será preferente, sin perjuicio de la tramitación a través de otros medios, de conformidad con la normativa contenida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente en sus artículos: 16 Registros; 31 Cómputo de plazos en los registros; 66 Solicitudes de iniciación y 68 Subsanación y mejora de la solicitud presentada.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 43300-47900 EMPRENDEDORES y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026.

4. BENEFICIARIOS

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán solicitar las ayudas cualquier **persona física, jurídica y entidades sin personalidad jurídica** que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el inicio de la actividad empresarial o profesional se produzca entre el día 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026, ambos inclusive y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social en este periodo.
2. En el caso de personas físicas, se requiere el alta en el Régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores autónomos (en adelante RETA), mutualidad o colegio profesional correspondiente, estimándose este alta, como fecha de inicio de la actividad.
3. En el caso de Sociedades y Entidades sin personalidad jurídica deberá haberse constituido válidamente y cursar alta en la Seguridad Social por parte del empresario individual o del socio administrador de la sociedad. Cuando varios socios ostenten la representación de la empresa se tendrá en cuenta como inicio la primera alta en la seguridad social de la cualquiera de los socios efectivos. Dicha alta será considerada para todas las entidades beneficiarias como el inicio de la actividad empresarial.
4. El Centro de trabajo debe estar ubicado en el municipio de Benavente y en caso de no tener local afecto a la actividad económica, el domicilio fiscal debe estar también en el municipio de Benavente.
5. La persona beneficiaria deberá acreditar la realización de unos gastos, así como el pago de estos, por cuantía no inferior a 825,00€, sin incluir el IVA, o en su caso, los impuestos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

indirectos equivalentes, en actuaciones que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad económica subvencionada por cuenta propia y sean esenciales para el desarrollo de ésta.

6. No se tendrán en cuenta, a efectos de alcanzar la citada cuantía de 825,00 €, los siguientes gastos y pagos:
   a) La aportación o venta a la entidad sin personalidad jurídica, por alguno de sus miembros, de elementos y bienes adquiridos con anterioridad a su constitución.

7. Los gastos y pagos subvencionados, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

   a) Tanto el gasto como el pago deben estar realizados en el periodo comprendido entre los tres meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente y hasta los tres meses inmediatamente posteriores al citado día de alta, con el límite de la fecha en que se presente la solicitud de ayuda, no admitiéndose en ningún caso los efectuados con posterioridad a esta fecha.

   b) Tanto el gasto como el pago han de estar efectuados por la persona solicitante de la ayuda o por la entidad sin personalidad jurídica de la que formen parte, no admitiéndose, en ningún caso, gastos o pagos que hayan sido efectuados por persona distinta de la solicitante o distinta de la entidad sin personalidad jurídica de la que forme parte la solicitante.

8. Que no se haya solicitado ni obtenido otra subvención para el mismo concepto de ninguna entidad pública o privada. En todo caso, quedarán excluidos los solicitantes de las ayudas de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, así como de las ayudas concedidas por el Servicio Público de empleo destinadas al fomento y desarrollo de actividad económica o autoempleo, que tenga el mismo objeto.

9. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración tributaria, con la relativas de la tesorería de la seguridad social, mutualidad o colegio profesional y con el Ayuntamiento de Benavente. No será necesario la aportación de estos certificados acreditativos, si el solicitante, no desautoriza expresamente al Ayuntamiento para obtener dichos certificados. Las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benavente, no requiere autorización previa al realizarse de oficio.

NO podrán obtener la condición de entidad beneficiaria:

a) En el caso de empresarios individuales, las personas que en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, hayan ejercicio la misma o similar actividad como trabajadores autónomos, autónomos colaboradores, o trabajadores por cuenta propia. Se considera la misma o similar actividad la coincidencia de los tres primeros dígitos en la clasificación Nacional de actividades económicas.
b) Las personas autónomas colaboradoras
c) Los socios no podrán solicitar esta subvención a título individual.
d) Las empresas que procedan de un cambio de denominación o de forma jurídica de una empresa preexistente, así como los traslados de empresas preexistentes.
e) Las empresas o entidades dependientes o vinculadas societariamente a administraciones, entes u organismos públicos.
f) Las empresas participadas por otra empresa solicitante.
g) Aquellas personas o entidades en quienes concurran alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son las establecidas en el artículo 14 de la LGS.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad, que se concreta en:

a. Iniciar una actividad económica por cuenta propia y tener el domicilio fiscal, así como el centro de trabajo en el que se vaya a ejercer la actividad en el término municipal de Benavente, y mantener la ubicación de los mismos durante un periodo mínimo de 24 meses desde el inicio de la actividad.

   A los efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, las personas beneficiarias deberán presentar un certificado de situación censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria actualizado y un informe de Vida Laboral actualizado del promotor de la actividad en la que necesariamente debe figurar la fecha del alta y la localización del centro de trabajo donde se desarrolla la actividad.

   El plazo para remitir los documentos indicados será el establecido en la base 11ª.

   De no remitir dichos documentos en el plazo establecido se requerirá al interesado/a para que los aporte en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicando que, si no lo hiciese, se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

b. Mantener tanto el alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente como una actividad económica efectiva durante, al menos, 24 meses ininterrumpidos, contados a partir del día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

c. Justificar una actividad económica efectiva debiendo acreditar que en los 24 meses siguientes al inicio de la actividad objeto de la ayuda se han obtenido ingresos.

d. Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad. El Ayuntamiento de Benavente velará por el cumplimiento de este requisito efectuando las comprobaciones que sean necesarias. en caso de incumplimiento de esta base procederá el reintegro de la subvención.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
f. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca.
g. Realizar las medidas de difusión de la financiación pública de la actividad de conformidad con las instrucciones recogidas en la presente Base.:

   1.- Para aquellos beneficiarios que dispongan de un local abierto al público, se exigirá la exhibición de un cartel con el logotipo indicado en esta base, en lugar visible al público y por el plazo de duración de la actividad subvencionada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

2.- Para los beneficiarios que dispongan de una página web de su actividad empresarial o profesional deberá incluirse el logotipo en la primera página.
3.- Para los beneficiarios que dispongan de medios de transporte como elemento imprescindible de su actividad se colocará el cartel con el logotipo en un lugar principal del vehículo que permita ser visible desde el exterior y que no suponga pérdida de las condiciones de visibilidad necesarias para su utilización.
4.- Para los beneficiarios que no dispongan de ninguno de los anteriores medios, podrán realizar la difusión de la ayuda a través de la inclusión del logo en su material de facturación.
El beneficiario, junto con la acreditación mediante fotografías, deberá presentar una declaración del tiempo de exposición del logotipo (Anexo V).
El cartel con el logotipo deberá realizarse en un material duradero cuando su instalación sea a la intemperie.
El cartel con el logotipo deberá estar visible desde el comienzo de la subvención, o la comunicación de la concesión de la ayuda, hasta el final de la misma.
Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

El logotipo incluirá la imagen institucional del Ayuntamiento de Benavente y la leyenda "colabora el Ayuntamiento de Benavente. Programa EMPRENDEDORES"

h. Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Benavente. En el caso de Entidades sin personalidad jurídica esta obligación no solo corresponde a la entidad si no a cada uno de sus integrantes.
i. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
j. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
k. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS y punto 13 de las bases reguladoras de esta subvención.
l. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Benavente, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
m. En caso de Comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o a la comunidad de bienes.

Los gastos y pagos indicados en el apartado 5 de la base 4ª, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Tanto el gasto como el pago deben estar realizados en el periodo comprendido entre los tres meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente y hasta los tres meses inmediatamente posteriores al citado día de alta, con el límite de la fecha en que se presente la solicitud de ayuda, no admitiéndose en ningún caso los efectuados con posterioridad a esta fecha.
b) Tanto el gasto como el pago han de estar efectuados por la persona solicitante de la ayuda o por la entidad sin personalidad jurídica de la que formen parte, no admitiéndose, en ningún caso, gastos o pagos que hayan sido efectuados por persona

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

distinta de la solicitante o distinta de la entidad sin personalidad jurídica de la que forme parte la solicitante.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se concederá una cantidad fija de 825,00 euros a todas las personas jurídicas, entidades económicas sin personalidad jurídica y personas físicas que acrediten la iniciación de su actividad empresarial o profesional en el término municipal de Benavente entre el 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026, siempre que su centro de trabajo o, en su defecto, el domicilio fiscal esté en Benavente.

El coste de inicio de la actividad, contenido en el Anexo A BIS, deberá ser superior en todo caso al importe concedido, excluyendo los impuestos recuperables (IVA).

7. PROCEDIMIENTO

La concesión de ayudas regulada en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones serán concedidas de forma directa a las personas o entidades solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, según el orden de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento para su tramitación, desde que el expediente esté completo, mientras exista crédito adecuado y suficiente para atender la correspondiente solicitud.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de la documentación relativa a dicha solicitud

8. SOLICITUDES

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal www.benavente.es. Anexo I Solicitud. Su tramitación se realizará según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de conformidad con lo siguiente:

a) En el caso de personas jurídicas, exclusivamente por medios electrónicos/telemáticos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
b) En el caso de personas físicas y resto de los casos. La tramitación electrónica/telemática será preferente, sin perjuicio de la tramitación a través de otros medios, de conformidad con la normativa contenida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente en sus artículos: 16 Registros; 31 Cómputo de plazos en los registros; 66 Solicitudes de iniciación y 68 Subsanación y mejora de la solicitud presentada.

2.- **El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP).**

3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

9. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

Cada persona jurídica, física o entidad sin personalidad jurídica deberá presentar una única solicitud.

Las solicitudes se presentarán, siempre tras el inicio de la actividad, en el modelo normalizado que se acompañará en cada convocatoria adjuntando la siguiente documentación:

A. Solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal (Anexo I)
B. Declaración responsable (Anexo II) y Declaración sobre el grupo empresarial (Anexo II BIS)
C. Memoria descriptiva del proyecto o plan de empresa (Anexo A).
D. Facturas de gastos subvencionables realizados y acreditación del pago de los mismos, a través de los medios legalmente previstos. Dichos documentos deberán ser emitidos a nombre del beneficiario/a de la subvención y fechados en el plazo establecido como periodo subvencionable. La relación detallada de gastos se incluirá en el Anexo A BIS.
E. Ficha de terceros. Anexo III.
F. En el caso de PERSONAS FISICAS

a) Fotocopia del DNI o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica; salvo que de conformidad con el art. 53.1.d) Ley 39/2015 LPAC, ya se encuentren en poder de esta Administración Pública.
b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con la fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente. La Resolución o certificación deberá de estar en vigor y haber sido emitida por la autoridad competente dentro de un plazo máximo de seis meses antes del registro de la solicitud.
d) En el caso de actuar mediante representante, además fotocopia del DNI o NIE del solicitante de la subvención y en su caso acreditación de la representación en la que actúa.
e) Informe actualizado y completo de la vida laboral del empresario individual. En el caso mutualidades, deberá presentarse informe emitido por la mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas del interesado.

G. En el caso de PERSONAS JURIDICAS

a) CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica; salvo que de conformidad con el art. 53.1.d) Ley 39/2015 LPAC, ya se encuentren en poder de esta Administración Pública.
b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
c) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
f) Fotocopia del DNI o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

H. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias AEAT y Seguridad Social emitidos expresamente a los efectos de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en el caso de haber desautorizado expresamente al ayuntamiento en el Anexo I
I. En el caso que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento o fraccionamiento de las deudas con AEAT, TGSS y Tesorería Municipal del Ayuntamiento deberá presentar con la solicitud la resolución de concesión del mismo junto al certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

Las personas o entidades solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales, así como de la obligación de conservar estos documentos por si le fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legalmente previstas.

10. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.
La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal delegado de Administración interior, Relaciones Institucionales y Obras. que actuará como presidente, la Interventora de la Corporación, la Viceinterventora de la Corporación o personas en quien deleguen, y un funcionario/a del servicio de Intervención/Tesorería, que actuará como secretario/a de la Comisión. La Comisión a la vista de la propuesta presentada emitirá un dictamen que, por conducto del Servicio Instructor, se someterá a la aprobación del órgano competente, que es la Alcaldía.

2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración el orden de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

3.- El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.

4.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida con indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) y c) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

En el caso de las personas físicas, de conformidad con la D.A. 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; al procederse a la publicación de un acto administrativo, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

5.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

6.-El órgano competente para resolver es la Alcaldía, a propuesta del órgano instructor.

7.- El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal (https://benavente.es/areas-municipales/hacienda/), en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento (https://aytobenavente.org/portal/tablonVirtual.do?subseccion=TABLON%20VIRTUAL%202020) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

8.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

9.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Se califica la presente subvención de PREPAGABLE, luego se anticipará el 100% de la ayuda con la resolución de la concesión de la ayuda.

Los fondos liberados tendrán la consideración de anticipo o entrega a cuenta pendiente de justificación. Todo ello de conformidad con el art. 34.4 par 2ª de la Ley 38/2003 GS que dice: *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"*.

Los beneficiarios de esta subvención quedarán sujetos al régimen previsto en el artículo 42.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a la constitución de garantías.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La justificación de la subvención se entenderá efectuada con la presentación de la documentación necesaria para su concesión, en la forma establecida en la presente convocatoria. No obstante, el Ayuntamiento de Benavente podrá llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control financiero que estime oportunas.

2.- Para la justificación del mantenimiento de la actividad, la persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención como medida de seguimiento, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiendo como fecha de inicio de la actividad la señalada en la Base 4ª de la convocatoria:

-Anexo IV Justificación del mantenimiento de la actividad
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- Informe de Vida Laboral del empresario individual o de los socios integrantes (según corresponda). En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias AEAT y Seguridad Social emitidos expresamente a los efectos de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, salvo oposición expresa en el Anexo I.

3.- La justificación del cumplimiento de las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, deberá acreditarse mediante la presentación por la persona beneficiaria, en el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiendo como fecha de inicio de la actividad la señalada en la convocatoria: fotografía o documentación acreditativa de la colocación del cartel, o en su caso, enlace a la página web correspondiente y/o publicaciones en los medios sociales de los que disponga, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5ª.

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

4.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor.

12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la que sea titular la persona beneficiaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. Será necesaria la presentación de la correspondiente "ficha bancaria de terceros" que acredite la titularidad de la cuenta y su correspondencia con el perceptor de las ayudas.
El beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor de reintegro de subvenciones.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13. INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS MISMOS

1.- Los incumplimientos por parte de las personas beneficiarias de las subvenciones darán lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y a la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas (en ambos supuestos), en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la subvención hasta la fecha de la resolución del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes.

2.- Dará lugar a la pérdida, total o parcial, de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y además:

a. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante un periodo de, al menos, 12 meses, contados a partir del día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional se declarará la pérdida total de la subvención y procederá el reintegro total del importe de la ayuda por este concepto.

b. Se producirá la pérdida parcial de la subvención cuando la actividad económica no se mantenga durante un periodo de dos años ininterrumpidos, contados a partir del día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, pero alcance un periodo de 18 meses desde el día de dicha alta, en cuyo caso procederá la exigencia del reintegro del 25% de la ayuda recibida. A estos efectos, las fracciones de mes se computarán como mes completo.

c.- Se producirá la pérdida parcial de la subvención por Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, dando lugar a:

c.1) La pérdida del 5% de la cuantía de la subvención cuando no se acredite el cumplimiento de la obligación en el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención,

c.2) La pérdida del 8% de la cuantía de la subvención cuando no se acredite el cumplimiento de la obligación en el plazo de 24 meses desde la concesión de la subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

3. El incumplimiento por la persona beneficiaria de la ayuda del resto de obligaciones previstas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida total de la ayuda concedida y a la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la ayuda hasta la fecha de la resolución del reintegro.

4. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de le subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

14. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones reguladas en esta orden serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas y/o subvenciones que impliquen el alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, concedidas por cualquier Administración Pública, o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No obstante, serán compatibles con aquellas subvenciones o ayudas que, aun vinculadas al alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, tengan como gastos subvencionables las cuotas de Seguridad Social derivadas del alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional al que estén adscritos. Asimismo, serán compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas de las Seguridad Social y con los incentivos fiscales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

El Ayuntamiento de Benavente, si lo estima necesario podrá requerir la disposición de libros contables, con el fin de verificar estos extremos, siendo éste incumplimiento causa de reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Base 13ª.

15. DIFUSIÓN.

A los efectos de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la Base 5ª.1.g, en relación a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, la persona beneficiaria, durante el periodo de mantenimiento de la actividad al que se refiere el apartado 1.b de la Base 5ª, deberá exponer el cartel según se establece en la Base 5ª

El beneficiario, junto con la acreditación mediante fotografías, deberá presentar una declaración del tiempo de exposición del logotipo (Anexo V).

16. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.
Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que las regulan.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE PARA EL AÑO 2026.

D./Dª ....., con NIF ..... y domicilio en ..... C/....., CP ....., en calidad de (1) .....,de (2)..... con NIF ..... y con domicilio a efectos de notificación (3) en C/ ....., CP ..... localidad .....,Tfno.:.....correo electrónico.....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención para empresas de nueva creación en el municipio de Benavente para el año 2026, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

Sea admitida la presente para la empresa de nueva creación cuyo detalle se amplía en la memoria del proyecto (Anexo A), acompañado de la documentación adjunta, para su inclusión en el programa emprendedores.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización del programa emprendedores:

▫ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

▫ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

4.- Que para la realización de su actividad propia, por cualquier concepto:

▫ No ha recibido subvención alguna sujeta al régimen de mínimis durante el presente ejercicio y los dos anteriores de cualquier otra administración pública o de entidades públicas.

▫ Ha recibido las subvenciones sujetas al régimen de mínimis que a continuación se relacionan durante el presente ejercicio y los dos anteriores:

Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD	AÑO

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- ( ) NO SE OPONE expresamente a la consulta de datos obrantes en la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

7.- ( ) NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Benavente realice consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social y APORTA en su caso los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, la consulta de datos se entiende autorizada por los interesados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

SOLICITA: SUBVENCIÓN para la empresa de nueva creación cuyo detalle se amplía en la memoria del proyecto. Lo que hace constar a los efectos oportunos.

y subvenciones para la misma finalidad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Fotocopia del DNI/CIF del solicitante, y en su caso, fotocopia de DNI del administrador y/o representante.
- ☐ Declaración responsable (Anexo II)
- ☐ Declaración sobre el grupo empresarial (Anexo II BIS)
- ☐ Memoria descriptiva del plan de empresa (Anexo A)
- ☐ Fotocopias u originales de las Facturas de gastos subvencionables realizados y acreditación del pago de los mismos.
- ☐ Relación clasificada de gastos y pagos (Anexo A bis).
- ☐ Ficha de terceros (Anexo III).
- ☐ Certificado de la Situación censal que indique la actividad económica con la fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos o la Mutua Profesional correspondiente.
- ☐ En el caso de **Sociedad civil o Comunidad de bienes**: **DNI o NIE persona representante apoderada**, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes..
- ☐ **Escrituras de constitución** de la empresa o entidad **con sus posteriores modificaciones** e inscripción en los registros que corresponda. En el caso de **Comunidades de Bienes**: fotocopia del **contrato privado de constitución** y sus modificaciones.
- ☐ **Informe actualizado y completo de vida laboral del empresario/a individual** o de todos/as los/as socios/as de la empresa (a excepción de los socios capitalistas). En el caso de mutualidades deberá presentarse informe emitido por la Mutualidad Correspondiente en el que figuren las altas y bajas del interesado/a

En ....., a ..... de ..... de 2026.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

(1) Interesado o representación que ostente en caso de personas jurídicas, indicando el cargo (Presidente, administrador….)
(2) SAT, CB, sociedad, cooperativa, etc.
(3) MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS
De acuerdo con la Ley 39/2015, artículo41: las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el Ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE | NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
Delegado de Protección de Datos (DPD)	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. | NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad del tratamiento	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas en el ámbito del programa EMPRENDEDORES para su tramitación administrativa
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesiones	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

	Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados	El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es, o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como .....(1) del/la Asociación .....(2), con NIF nº ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Benavente cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ....., a ..... de ..... de 202....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Sociedad, cooperativa, etc) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO II BIS

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL GRUPO EMPRESARIAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

Don/Doña_____, con DNI nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ solicitante de la subvención,

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE

1. Que dicha empresa pertenece al Grupo empresarial _____.
2. Que dicho Grupo empresarial está formado por las siguientes empresas (añadir las filas necesarias):
   _____
   _____
   _____
   _____
   _____
3. Que a la presente convocatoria SÍ / NO (marcar lo que proceda) presenta/n solicitud/es de subvención esta/s empresa/s del mismo grupo empresarial (añadir las filas necesarias):
   _____
   _____
   _____
   _____
   _____

En _____, a ____ de_____ de 202__.
(Sello de la empresa y firma de su representante legal)

Fdo. :

ANEXO A
SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE PARA EL AÑO 2026

Memoria descriptiva del Proyecto o Plan de Empresa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre de la empresa	
N.I.F./C.I.F.	
DATOS DEL REPRESENTANTE	
D./Dª	D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta) :	

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

BREVE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PROMOTOR.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

- ZONA DE INFLUENCIA: _____
- CLIENTES:
  Nª clientes potenciales: _____
  Nº clientes (evolución futura en nº): _____
- COMPETENCIA:
  Nª empresas similares: _____
  Tipo de servicios que ofrecen: _____

INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS INTERNOS

- Conocimiento que se tiene sobre la actividad:
  _____
- Externalización de tareas:
  _____
- Otra información sobre el funcionamiento:
  _____

RECURSOS HUMANOS

(incluir, empresario individual /socios, siempre que sean trabajadores de la empresa y puestos de trabajo por cuenta ajena: contratos indefinidos, o temporales en el momento de la solicitud).

	CUENTA PROPIA	CUENTA AJENA
Nº Hombres		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

Nº Mujeres
Nº menores 30 años
Nº 45 o más años
Nº entre 30 y 44 años
Nº Parados larga duración

RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

PLAN DE GASTOS INICIALES	
CONCEPTO	IMPORTE
Edificios Locales y Terrenos	
Maquinaria y herramientas	
Instalaciones	
Elementos de transporte	
Equipos para procesos de información	
Aplicaciones informáticas	
Mobiliario y objetos	
Herramientas	
Derechos de traspaso, patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución y puesta en marcha	
Gastos de promoción y publicidad	
Existencias	
Otros Gastos	
TOTAL GASTOS	

PLAN DE FINANCIACIÓN (DEBE INCLUIRSE AL MENOS LA CIFRA DE TOTAL GASTOS)	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Capitalización de la prestación por desempleo	
TOTAL RECURSOS	

Benavente a .....de ..... de 2026

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO A BIS
CONVOCATORIA BEN EMPRENDE 2026
RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y PAGOS REALIZADOS

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... e-mail ....., en relación con la solicitud de subvención convocada por el Ayuntamiento de Benavente, en régimen de concurrencia competitiva, a BEN EMPRENDE 2026, al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha ..... de ..... de 2026.

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

DECLARA:

1.- Que la relación de facturas de gastos realizados y la acreditación del pago de las mismas, para los que se solicita subvención con cargo al programa emprendedores, asciende a un total de ..... euros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

Nº de factura	Fecha emisión	N.IF/C.I.F	Acreedor	Concepto	Importe (sin IVA)	Fecha de pago	Medio de pago
				SUMA			

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En ....., a .... de ..... de 202..
EL INTERESADO,

Fdo.: .....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN

CIF o documento que proceda | | | | | | | | | |

Nombre o razón social _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfonos _____

E-mail _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA, quedando el AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Benavente.

_____ a _____ de _____ de 20_____

EL INTERESADO

Firmado _____

DNI _____

Cargo _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

_____ a _____ de _____ de 20_____

(SELLO Y FIRMA)

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE PARA EL AÑO 2026

D./Dª **D.N.I./N.I.E.**

En calidad de (representación que ostenta)

EMPRESA **N.I.F./C.I.F.**

Sello de la empresa y firma

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

A los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación de mantener la actividad durante un periodo mínimo de 24 meses siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional, se adjunta a este Anexo la siguiente documentación (marcar con un aspa):

	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
	Informe actualizado y completo de vida laboral del empresario/a individual o de todos/as los/as socios/as integrantes de la empresa (según corresponda). En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad Correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado/a.
	Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

El presente Anexo, junto con el certificado e informe deberá presentarse en los plazos establecidos en el punto 11 apdo. 2 de las bases de la convocatoria: En el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención como medida de seguimiento, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiendo como fecha de inicio de la actividad la señalada en la convocatoria

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO V
CONVOCATORIA BEN EMPRENDE 2026
DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... Localidad ....., Tfno: ..... e-mail ....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a BEN EMPRENDE 2026

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la Base Quinta de las Reguladoras de la Convocatoria de Ben Emprende 2026 del Ayuntamiento de Benavente.

2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable, comprendido entre los meses de ..... de 202... y ..... de 202...

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2351450 DV4ZL-SDFHT-CIG89 33BE322DAB6B1CAD47A95DB7BB7F2A83CC342F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92
980 630 445
www.benavente.es

3.- Se aporta documento gráfico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.

4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren**.**

En ....., a ... de ..... de 202....

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE